



# **INTERNATIONAL JUDO FEDERATION**

## **IJF REFEREEING COMMISSION**



### **< TITULOS HONORIFICOS >**

#### **“ARBITRO FIJ CONTINENTAL HORORIFICO” “ARBITRO FIJ INTERNACIONAL HORORIFICO”**

-----oooOooo-----

#### **REQUISITOS PARA: “ARBITRO FIJ CONTINENTAL HONORIFICO”**

##### **Art. 1- Preámbulo.-**

La concesión de esta Licencia FIJ Honorifica tiene por objeto el reconocimiento y premiación a una exitosa labor en Arbitraje o áreas del Arbitraje durante muchos años colaborando con su Federación a nivel Nacional.

##### **Art. 2- Requisitos.-**

- El candidato deberá poseer la Licencia de Arbitro Nacional de mayor nivel en su país.
- Se requiere como mínimo estar en posesión del Ni Dan (2º Dan).
- La edad del candidato debe ser superior a la requerida para Examen de Licencia Continental (50 años) es decir que debe tener al menos 51 años (se acepta cumplir edad en el año natural de petición de recompensa).
- Debe poseer la nacionalidad de la Federación Nacional que lo solicite.

##### **Art. 3- Proceso de solicitud.-**

- La solicitud de recompensa deberá ser tramitada por su Federación Nacional y dirigida al Director de Arbitraje de su Unión Continental quien una vez evaluada le dará tramite a la Dirección de Arbitraje de la FIJ para su aprobación.
- La solicitud deberá ir acompañada de ‘Currículo Arbitraje/Deportivo’ o bien de un Informe detallado sobre los méritos del solicitante (Curriculum Vitae arbitral).
- Una foto tamaño carnet.
- Una tasa de 100€ (por tramitación documental y emisión de título).

##### **Art. 4- De aplicación general.-**

- El ARBITRO FIJ CONTINENTAL HONORIFICO recibirá un Diploma acreditativo, el carnet de la Licencia así como el escudo de Arbitro Honorifico.
- El escudo podrá fijarse en la chaqueta del uniforme oficial de Arbitro pudiendo usar dicho uniforme en cualquier competición, Seminario o cualquier evento de Judo.
- La obtención de dicha Licencia Honorifica no permite seguir arbitrando en activo.

-----oooOooo-----



# **INTERNATIONAL JUDO FEDERATION**

## **IJF REFEREEING COMMISSION**



### **REQUISITOS PARA: “ARBITRO FIJ INTERNACIONAL HONORIFICO”**

#### **Art. 1- Preámbulo.-**

La concesión de esta Licencia FIJ Honorifica tiene por objeto el reconocimiento y premiación a una dilatada y exitosa labor en el Arbitraje o áreas del Arbitraje durante muchos años a nivel Nacional e Internacional.

#### **Art. 2- Requisitos.-**

- El candidato deberá poseer la Licencia de Arbitro FIJ Continental (antes conocida por 'FIJ B').
- Se requiere como mínimo estar en posesión del San Dan (3er Dan).
- La edad del candidato debe ser superior a la requerida para Examen de Licencia Internacional (55 años) es decir que debe tener al menos 56 años (se acepta cumplir edad en el año natural de petición de recompensa).
- Debe poseer la nacionalidad de la Federación Nacional que lo solicite.

#### **Art. 3- Proceso de solicitud.-**

- La solicitud de recompensa deberá ser tramitada por su Federación Nacional y dirigida al Director de Arbitraje de su Unión Continental quien una vez evaluada le dará tramite a la Dirección de Arbitraje de la FIJ para su aprobación.
- La solicitud deberá ir acompañada de 'Currículo Arbitraje/Deportivo' o bien de un Informe detallado sobre los méritos del solicitante (Curriculum Vitae arbitral).
- Una foto tamaño carnet.
- Una tasa de 100€ (por tramitación documental y emisión de título).

#### **Art. 4- De aplicación general.-**

- El ARBITRO FIJ INTERNACIONAL HONORIFICO recibirá un Diploma acreditativo, el carnet de la Licencia así como el escudo de Arbitro Honorifico.
- El escudo podrá fijarse en la chaqueta del uniforme oficial de Arbitro pudiendo usar dicho uniforme en cualquier competición, Seminario o cualquier evento de Judo.
- La obtención de dicha Licencia Honorifica no permite seguir arbitrando en activo.

-----oooOooo-----